ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, DEPORTIVO Y DE COMPETENCIA EN LA DISCIPLINA DE TAEKWONDO EN LOS PROCESOS DE INICIACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO

DEPENDENCIA:	**MODALIDAD**	**FECHA**
DIRECCIÓN GENERAL	CONTRATACIÓN DIRECTA	JULIO 2026

SOLICITUD DE BIEN		**SOLICITUD DE SERVICIO**	**X**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Mediante Acuerdo 024 de 2008 fue creado el Instituto Municipal de Deporte y Recreación Imder-Apartadó, siendo un establecimiento público con autonomía administrativa dotado de personería jurídica y patrimonio propio. Según lo señalado en el artículo 7 del Acuerdo Nº 024 de 2008, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación IMDER Apartadó es un integrante del sistema nacional del deporte y ejecutor del plan nacional del deporte, de la recreación y la educación física en los términos de la ley 181 de 1995; su objeto es generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en los procesos de iniciación, formación, fomento, recreación y práctica del deporte para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Para el IMDER- Apartadó es de vital importancia masificar la práctica del deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Apartadó, con la finalidad de dar cumplimiento al objeto misional del instituto y cumplir con lo enmarcado en el Plan de Desarrollo de la Administración Municipal dentro de las líneas estratégicas, así mismo garantizar los fines esenciales del estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios.

Es por esto que el IMDER busca continuar contribuyendo con la implementación de procesos de actividad física saludable, el deporte y la recreación, desde la infancia hasta la vejez, a través de la iniciativa y prácticas grupales e individuales, con el fin de posibilitar la adopción de estilos de vida saludable, el uso constructivo del tiempo libre, el respeto por la vida y el bienestar de quienes habitamos el municipio de Apartadó. En tal sentido y considerando la alta cultura municipal en el aspecto y desarrollo deportivo, se hace propio y oportuno aplicar procesos de recreación deporte u uso adecuado del tiempo libre, que vayan con las necesidades y retos de las sociedades modernas.

La población joven, las transformaciones sociales, las dificultades educativas y los peligros a los que se ven expuestos los jóvenes y adolescentes, amerita aplicar estrategias de formación asocial, adquisición de hábitos saludables y una adecuada utilización del tiempo libre. ¿A que más productivo se podría invitar a participar esta población vulnerable que al desarrollo deportivo? Es sin duda una correcta elección y una acertada decisión.

Lo anterior es importante, en la medida que una vez terminada la formación inicial, los jóvenes y adolescentes estarán preparados para recibir formación más específica que contribuya a los hábitos saludables, a la sana utilización del tiempo libre y, lógicamente, al aprendizaje y desarrollo deportivo. Por lo anterior, el IMDER pretende llevar a cabo programas de para el

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

fortalecimiento de los procesos de recreación, deporte y uso adecuado del tiempo libre, Deporte Competitivo, Deporte Social Comunitario Rural y Urbano en las diferentes comunidades del municipio de Apartadó, por lo cual, se requiere de personas naturales que desarrollen el objeto contractual de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, DEPORTIVO Y DE COMPETENCIA EN LA DISCIPLINA DE TAEKWONDO EN LOS PROCESOS DE INICIACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO**

En este orden de ideas, se tiene que, dentro de la planta de personal del instituto, no existe personal que pueda realizar las actividades requeridas, de conformidad con lo anterior, se hace necesario realizar un proceso contractual que permita dar cumplimiento al objeto misional de la entidad.

Que en atención a las directrices impartidas por el gobierno nacional y distintas entidades que reglamentan la contratación estatal en Colombia, el IMDER- APARTADÓ estima pertinente la celebración de dicho contrato por un periodo no mayor a 5 meses, lapso en el cual se realizaran las revisiones pertinentes para la realización de los trámites legales, técnicos y presupuestales.

La prestación de servicios objeto del presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Para lo cual esta Entidad se permite realizar el siguiente análisis del sector, con el fin de establecer el valor económico del contrato de la siguiente forma: De acuerdo a la guía o manual expedido por Colombia Compra eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejando claro que: “No será necesario que la entidad estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”.

3. Especificaciones, Autorizaciones, Permisos, Licencias, Diseños y Documentos Técnicos (T):

Se requiere personal con nivel de estudio bachiller.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL ALCANCE Y PLAZO

4.1 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, DEPORTIVO Y DE COMPETENCIA EN LA DISCIPLINA DE TAEKWONDO EN LOS PROCESOS DE INICIACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

4.2 ALCANCE

El municipio de Apartadó ha generado un gran avance desde el punto de vista de la aplicación de políticas institucionales que fomentan el deporte, la recreación, la actividad física saludable y el aprovechamiento del tiempo libre, se ha proyectado en la zona de Urabá como una cuna de deportistas de élite y como una ciudad líder en la transformación del deporte.

Los propósitos antes enunciados, se logran con la contratación de personal calificado, al cual se le pueda entregar el desarrollo de las actividades señaladas.

En este sentido, es importante destacar, que la persona natural o jurídica que se llegare a contratar debe contar con idoneidad.

Para lograr sus objetivos entre otros, necesita contratar prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de los procesos administrativos, de deporte y recreación del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Apartado.

De conformidad con ello, se requiere realizar contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, a una persona natural o jurídica, que desarrolle el objeto determinado en estos estudios, en la búsqueda de garantizar el cumplimiento del objeto misional de la entidad y el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.

4.3 PLAZO

CUATRO (04) meses y VEINTITRES (23) dias contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1 DEL IMDER

1. El ordenador del gasto velará para que al CONTRATISTA se le cancelen sus honorarios y facilitará los elementos necesarios para el cabal cumplimiento de la prestación del servicio.
2. Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe la información que posee y que sea de importancia para el trabajo.
3. Brindar el apoyo necesario por intermedio de sus funcionarios para coadyuvar con el desarrollo del objeto de este contrato.
4. Cancelar el valor de los Servicios previstos en las obligaciones del contratista.
5. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
6. Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. NOTA: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Contratante.

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

5.2 DEL CONTRATISTA

GENERALES

A. Elaborar los documentos, informes y demás insumos que sean necesarios dentro del objeto contractual o que sean requeridos por el Imder Apartadó
B. Guardar los protocolos de bioseguridad en atención a lo establecido por el Gobierno Nacional o directrices que genere el IMDER
C. Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que sus naturalezas no deban divulgarse.
D. Guardar los preceptos y principios constitucionales y legales de la administración pública de conformidad con el código único disciplinario del servidor publico
E. Desarrollar sus actividades de acuerdo con la mision,vision, así como con los principios y valores del IMDER
F. Apoyar con el cumplimiento con las directrices en materia de calidad, en cuanto a formatos, registros, además de atender las acciones relacionadas con el sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, participando activamente en las actividades que la entidad organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
G. Dar tratamiento correcto a los datos de las personas que suministren información en aras de las actividades contempladas en la oferta respectiva, conforme establece la normativa y el Manual de Tratamiento de datos personales de la entidad.
H. Informar al supervisor de manera inmediata cualquier incapacidad, al igual que cualquier patología o enfermedad diagnosticada o certificada por la EPS o ARL.
I. Diligenciar formatos de asistencia o demás documentos técnicos que sean necesarios en el desarrollo del objeto contractual para el soporte de la realización de las actividades.

ESPECIFICAS

1. Diseñar, planificar y ejecutar las sesiones de entrenamiento, según la disciplina o modalidad asignada; garantizando la participación en las diferentes categorías en eventos y competencias institucionales a nivel local, municipal, regional, departamental y nacional en los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo.

2. Realizar de manera oportuna y correcta las inscripciones y los adjuntos de los deportistas y equipos en las plataformas oficiales de los Juegos Intercolegiados, juegos escolares, juegos regionales y departamentales, de los programas de Deporte Formativo de Indeportes Antioquia y demás eventos institucionales.

3. Asistir a las reuniones, capacitaciones, talleres, seminarios o charlas formativas, que se realicen por invitación del área administrativa del IMDER Apartadó.

4. Brindar acompañamiento técnico, deportivo y de competencia en los eventos institucionales donde participa el IMDER Apartadó o por invitación de la liga de su disciplina.

5. Atender de manera oportuna, las observaciones y/o recomendaciones presentadas por el coordinador deportivo, metodólogo deportivo y/o supervisor del IMDER Apartadó, relacionadas

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

con las sesiones de entrenamiento o los documentos requeridos para sustentar el trabajo realizado.

6. Informar al supervisor del contrato, cuando deba ausentarse por diferentes razones, incluyendo la preparación de deportistas y/o participación en eventos deportivos fuera del municipio, ya sea en representación del IMDER Apartadó o la liga de su disciplina.

7. Comunicar de manera oportuna, las circunstancias que surjan en el desarrollo del contrato y que puedan afectar el objeto contractual, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y sugerir las posibles soluciones.

8. Presentar informes mensuales a más tardar diez (10) días después del cumplimiento del periodo de actividades, ante el área de supervisión contractual asignada.

9. Diligenciar y entregar oportunamente cronogramas, especificando lugar y hora de ejecución de actividades mensuales, formatos de Informes técnicos, análisis de los procesos deportivos u otros requerimientos solicitados por el supervisor.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

80111600	Servicios de personal temporal	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, DEPORTIVO Y DE COMPETENCIA EN LA DISCIPLINA DE TAEKWONDO EN LOS PROCESOS DE INICIACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO**

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial del contrato es por la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($11.783.200).**

El rubro que compone la contratación es el: 2.3.2.02.02.009 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, Numero CDP 0000000060 del 07 de julio de 2026.

8. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: CUATRO (04) pagos mensuales iguales por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/L($2.472.000)** Y un último pago de **UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.895.200)**

Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá, crear cada uno de los pagos en la plataforma Secop II y anexar la documentación donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, la factura o cuenta de cobro, informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes, acreditación de haber realizado el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del contratista y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007con el fin

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. Para el pago final se debe presentar el acta de liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista asumirá el costo de las retenciones a que tenga lugar: (1) Estampilla Proadulto mayor (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal. (2) RETEICA: 0,8%, De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal. (3) PROCULTURA: 2%, De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorera del Instituto Municipal de Deportes –IMDER.

PARÁGRAFO TERCERO. con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral

9. SUPERVISIÓN:

El IMDER APARTADÓ, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo. La supervisión para dicho contrato se designará mediante acto administrativo.

10. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta las obligaciones proyectadas a cargo del contratista, el perfil y la experiencia requerida.

10.1 MODALIDAD DEL SERVICIO

Con ocasión del presente proceso, el contrato a celebra es de prestación de servicios.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión están regulados por la Ley 80 de 1993 en el numeral 3º artículo 32; por el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

El artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, permite acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera de conocimientos especializados.

El artículo 2º, numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, habla de la modalidad de contratación directa, y en su literal h), se refiere expresamente a los contratos de prestación de servicios

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Una vez definido el tipo de contrato en el presente estudio previo, que es el Contrato de Prestación de Servicios, se define que la modalidad de selección aplicable en el presente proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA, contenida en el artículo 2º, numeral 4º, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autorizan la Contratación Directa con personas que tengan idoneidad, capacidad y experiencia relacionada para desarrollar el objeto del contrato, sin necesidad de que se obtengan previamente varias ofertas.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Se realizará la contratación directa una vez el comité de contratación apruebe la idoneidad y experiencia de la hoja de vida presentada.

LA IDONEIDAD: Referida a la preparación académica, al cumplimiento del perfil exigido en esta contratación, el cual es un bachiller.

LA EXPERIENCIA: Referida a que demuestre práctica relacionada con la labor a desempeñar, de acuerdo con el objeto contractual.

13. ESTIMACIÓN TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

RIESGO. Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia

Esta corresponde a la estimulación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación, son riesgos previsibles:

13.1 No firma del contrato por parte del CONTRATISTA.

13.2 Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.

13.3 No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.

13.4 Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El suscrito Director del IMDER-APARTADÓ, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1.,
2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZ CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El suscrito director del IMDER-APARTADÓ, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

15. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Considerando que la modalidad de selección se surte por la contratación directa no se debe hacer el análisis de los Acuerdos Comerciales ratificados por Colombia, así lo establece claramente el “Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente.

OLEIDER DIAZ TORRES
Director

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847